

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

677 Convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir una plaza de Veterinario/a, vacante en la plantilla de personal como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, mediante concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización del empleo público.

Por el presente se hace público que por Resolución Teniente de Alcalde delegado del Área Económica-Productiva, de fecha 23 de enero de 2019, núm. 2019-0123, se ha aprobado la convocatoria y siguientes bases específicas, que regularán el proceso selectivo para la provisión en propiedad y por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Veterinario/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas:

Convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir una plaza de Veterinario/a, vacante en la plantilla de personal como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, mediante concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización del empleo público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por procedimiento extraordinario tasa adicional de estabilización de empleo temporal, habida cuenta que se trata de una plaza que está siendo ocupada por funcionario interino y desempeñada con anterioridad al 31 de diciembre de 2017

Primera.-Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- El Ayuntamiento de Águilas en Mesa General de Negociación, acordó con las organizaciones sindicales y con el fin de reducir la temporalidad del empleo público en esta Administración, agilizar los trámites para impulsar estos procedimientos extraordinarios y excepcionales, marcados como únicos e irrepetibles en base a las medidas que últimamente se han adoptado por el Gobierno de la Nación y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública (entre ellas podemos destacar, como último, el "II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público"), así como la aprobación de las Leyes 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de septiembre de 2018 se acordaron los criterios generales de la Oferta de Empleo Público del año 2018, que fue aprobada por decreto 2018/2459, de 20 de noviembre de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 7 de diciembre de 2018. En la misma sesión de la Mesa General de Negociación se acordó el procedimiento extraordinario de estabilización/consolidación de todas aquellas plazas de la plantilla que cumplan los requisitos del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de

Presupuestos Generales del Estado, así como la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estableciéndose que las pruebas selectivas de acceso para las plazas comprendidas en los procesos de estabilización/consolidación será a través de concurso-oposición, haciendo hincapié en que, al ser procedimientos excepcionales (y, por tanto, el presente es único e irrepetible), y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en la convocatoria de dichos procesos selectivos para la sustitución del empleo interino afectado exclusivamente para las plazas incursas en procesos de estabilización/consolidación, se valorará en la fase de concurso, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, tal como se acordó por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Águilas en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018.

El Ayuntamiento de Águilas, con los acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación con las organizaciones sindicales de impulsar los procedimientos de estabilización/consolidación para reducir la tasa de temporalidad en el empleo público, considera que podrá alcanzarse uno de los objetivos primordiales de toda Administración Pública que es servir al interés general, según lo establecido en el artículo 103.1 de la Constitución Española. En este sentido, en relación con los medios de que dispone para tal servicio, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos", que entre otras medidas, supone estabilizar y consolidar las plazas actualmente existentes en la plantilla municipal.

1.2.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, mediante el proceso extraordinario único e irrepetible de tasa adicional de estabilización de empleo temporal del artículo 19.9 de la Ley 6/2918, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, de una plaza de Veterinario/a vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 282, de 7 de diciembre de 2018.

La plaza convocada tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación siguiente:

Denominación: Veterinario/a. Personal funcionario.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Número de plazas: Una.

Sistema de acceso: Concurso-oposición libre.

1.3.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas se regirán por las presentes Bases Específicas así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Águilas, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas mediante resolución de la Alcaldía el día 18 de agosto de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 201, de fecha 31 de agosto de 2017.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, atendiendo a las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, que supone la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la fase de oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base Cuarta de las Generales, de aplicación supletoria, los siguientes:

Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso al Grupo A, Subgrupo A1 (según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), Licenciatura o Grado en Veterinaria o título que habilite para el ejercicio de esta profesión, según establecen las directivas comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Cuarta.- Tribunal calificador.

En los términos de la Base General Quinta.

Quinta.- Fases y desarrollo de los procesos selectivos.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

La valoración de las fases de concurso-oposición respetará el siguiente porcentaje:

- 77,92% fase de oposición.
- 22,08% fase de concurso de méritos.

En consecuencia, la puntuación máxima que podrá alcanzar el/la aspirante será de 38,50 puntos; siendo 30 puntos máximos a obtener en la fase de oposición y 8,50 puntos máximos a conseguir en la fase de valoración de méritos o concurso.

a) FASE DEL CONCURSO:

La fase del concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar el ejercicio de la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria y acreditada mediante la aportación de la documentación original de los mismos o fotocopia compulsada.

El Tribunal valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional: máximo 7 puntos.

1.1.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Águilas, como funcionario interino, realizando las funciones de la plaza de Veterinario/a, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, al tratarse de proceso de estabilización de empleo temporal conforme a lo previsto en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, y cumpliendo todos los requisitos del mismo, se valorarán a razón de 0,06 puntos por cada mes natural completo de servicio.

Será requisito para la valoración de este apartado que el/la aspirante que concurra a la plaza vacante objeto de esta convocatoria de Veterinario/a, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, haya estado ocupando la plaza como funcionario interino e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la plaza/puesto de trabajo objeto a la que se convoca de Veterinario/a, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación que unía al/a la aspirante con la Administración, se valorará a razón de 0,03 puntos/mes.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha de fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1 punto.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta (Veterinario/a), según la siguiente escala de valoración:

Cursos de entre 10 a 30 horas	0,10 puntos
Cursos de entre 31 a 50 horas	0,15 puntos
Cursos de entre 51 a 100 horas	0,30 puntos
Cursos de entre 101 a 200 horas	0,60 puntos
Cursos de más de 200 horas	0,80 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a 10 horas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberán constar la materia y el número de horas lectivas.

3.- Otros méritos: máximo 0,50 puntos.

Por cada ejercicio o prueba superados en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera), o de personal laboral (contratado temporal o indefinido) en puestos de trabajo de Veterinario/a, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Administración correspondiente en el que consten las pruebas selectivas superadas y la plaza objeto de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

El Tribunal Calificador publicará la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del/de la aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

b) FASE DE OPOSICIÓN:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre en el que habrá una única fase de oposición.

Esta fase de oposición estará formada por un solo ejercicio, constando de dos partes, en las que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas, con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los/las aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de la plaza convocada.

El ejercicio de la fase de oposición dará comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, el día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria (incluidos la valoración de méritos en la fase de concurso y el plazo de alegaciones contra la misma), se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de siete y un máximo de veinte días, en ambos casos naturales.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los/las aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y en las sucesivas, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria y sin perjuicio del interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel/lla aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los/las aspirantes.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los/las aspirantes antes de la iniciación del mismo, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I., y una clave alfanumérica de 8 signos máximo que facilitará el tribunal. En el ejercicio realizado sólo deberán poner en todos los folios la clave alfanumérica. El ejercicio será calificado a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico dividido en dos pruebas (una teórica y otra práctica), cuyas calificaciones serán acumulativas.

Primera prueba: (prueba teórica).

Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materia del temario contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 125 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 100 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,12 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,06 puntos.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

La calificación final de esta prueba (teórica), cuestionario tipo-test será la resultante de la obtenida al aplicar los criterios de corrección de la prueba.

Segunda prueba: (prueba práctica).

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, elegido por cada aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, que serán formulados inmediatamente antes de la realización de la prueba, que versarán sobre la parte específica del temario (que figura en el Anexo de estas Bases), y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar, durante un tiempo que no podrá exceder de ciento veinte minutos.

Los/las aspirantes para la realización de la prueba podrán hacer uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos los/las aspirantes. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

Esta prueba se calificará de 0 a 15 puntos por cada miembro del Tribunal.

La calificación final de esta prueba (práctica), se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas existan una diferencia igual o superior a tres o más enteros. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas. La calificación obtenida vendrá determinada con dos decimales, despreciándose el resto de los decimales si los hubiera.

Será preciso alcanzar 15 puntos en el cómputo global de las dos pruebas del ejercicio de la oposición para considerarse aprobado/a.

Sexta.- Calificación final.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima.- Presentación de documentos.

En los términos de la Base General Octava.

Octava.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Novena.

Novena.- Incidencias e impugnación.

En los términos de la Base General Décima.

Décima.- Datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter personal, mientras continúen vigentes, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta última Ley Orgánica, en lo que resulte de aplicación.

Decimoprimer.- Recursos.

En los términos de la Base General Decimotercera.

Anexo (Temario)**ANEXO I: MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización. Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de Organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La organización administrativa: Concepto y objetivos. Organización administrativa. Los órganos administrativos. Competencia de los órganos administrativos. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Consagración de los principios de actuación de la Administración. Examen de cada uno de ellos. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Transparencia de la actividad pública, acceso a la información pública y principios de buen gobierno. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos. Fuentes no escritas. Otras Fuentes. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria.

Tema 4.- El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia. La notificación: Requisitos. Práctica de las notificaciones. Notificaciones en papel. Notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación. Invalidez de los actos administrativos: Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español. El procedimiento administrativo general: Concepto y principios generales. Concepto. Clases de Procedimientos. Principios Generales de la Actuación Administrativa. Principios Generales del Procedimiento.

Dimensión temporal y Fases del procedimiento administrativo general: principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fase. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Revisión de oficio de los actos en vía administrativa: Reglas generales. Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Referencia a los recursos administrativos: Concepto. Clases. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos.

Tema 5.- Hacienda Pública: Los Ingresos Públicos: situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación. Elementos de la relación tributaria. Los Impuestos: Concepto. Características. Las Tasas en el derecho positivo. La Ley General Tributaria: Objetivos y estructura. Características. Principios informadores. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 6.- El Régimen Local Español: Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende.

Tema 7.- El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término Municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. El empadronamiento: Regulación. Concepto y naturaleza. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse. Contenido.

Tema 8.- Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de los órganos municipales de régimen común. Régimen orgánico específico de los municipios de gran población. Competencias: Concepto y clases. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios; servicios coordinados por la Diputación; coste efectivo de los servicios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Concejo abierto.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas. Infracción de las Ordenanzas locales. Los bandos municipales: Naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento. Otras resoluciones de Alcaldía.

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: los empleados públicos. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público. La Función Pública: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El personal laboral y eventual.

Tema 11.- Derechos y deberes de los empleados públicos: Catálogo de derechos de los empleados públicos. Derechos económicos de los funcionarios públicos. Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades locales. Deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidad. Régimen Disciplinario: Responsabilidad disciplinaria. Ejercicio de la potestad disciplinaria.

Clasificación de las faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario. Derecho de Sindicación. La Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Incapacidad permanente. Lesión permanente no invalidante. Prestaciones pasivas: jubilación por cumplir la edad; jubilación anticipada; incapacidad permanente; muerte y supervivencia.

Tema 12.- Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que los inspiran. Actuaciones que comprende: Iniciación, instrucción, finalización, ejecución. La potestad sancionadora: principios y procedimiento.

Tema 13.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 15.- El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Identificación y firma de los interesados. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Planteamiento. Relaciones de colaboración y participación. La mejora de la accesibilidad y la participación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas: Derechos de quienes tengan capacidad de obrar ante las Administraciones públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo: Concepto de interesados. Derechos de los interesados en el procedimiento. Trámite de audiencia. Los Derechos y Deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecinos. Derechos y deberes. Información y participación ciudadana: Información y participación de los vecinos. Información y participación de las asociaciones vecinales. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos: Concepto. Demandas ciudadanas. Calidad en los servicios públicos.

Tema 16.- La atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Funciones y proceso de atención al público. Medidas para la atención al público. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Información administrativa y atención al ciudadano (relación descendente). Iniciativas y Sugerencias. Reclamaciones y quejas (relación ascendente). Regulación específica en la esfera local. Las Cartas de Servicios: Concepto. Estructura y contenido.

Tema 17.- La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. Formas de comunicación: Ideas Generales. Los sistemas de información y sus canales de difusión. Comunicación oral: perfil del informador público y técnicas de comunicación. Atención telefónica en el ámbito de la información ciudadana. El uso correcto del lenguaje administrativo: Introducción al lenguaje administrativo. La democratización del lenguaje administrativo. El proceso de modernización del lenguaje en España. Uso correcto del lenguaje administrativo. El expediente administrativo.

Tema 18.- El documento administrativo: Concepto y requisitos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. El Registro Electrónico General: Concepto de Registro administrativo. Soporte informático. Registro electrónico general. Régimen transitorio. La presentación de instancias y documentos en las Oficinas Públicas: Presentación de documentos. Régimen Transitorio. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones emitidas por la Entidad Local. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones Públicas. Comparecencia de las personas. Notificación.

Tema 19.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Salud Pública en la Constitución española: El sistema constitucional español como garante del derecho a la protección de la salud.

Tema 2.- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local: Competencias Municipales en el ámbito sanitario.

Tema 3.- Prevención de la enfermedad y protección de la Salud: Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria.

Tema 4.- Ley General de Sanidad: Conceptos Básicos y principios generales. Competencias municipales en materia de salud pública.

Tema 5.- Ley de Sanidad Animal. Aspectos generales: Infracciones y sanciones. Normativa nacional y comunitaria.

Tema 6.- Ley de Salud de la Región de Murcia: Disposiciones Generales. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 7.- El veterinario/a en la Salud Pública: Historia y evolución de la profesión veterinaria. Aspectos particulares de los/las veterinarios/as municipales.

Tema 8.- Riesgos laborales del personal veterinario: Accidentes laborales, riesgos biológicos, químicos y físicos. Identificación de riesgos y medidas preventivas en el puesto del veterinario. Aspectos municipales.

Tema 9.- La protección de consumidores y usuarios: Normativa nacional y autonómica. Sistema arbitral de consumo. Competencias municipales. La OMIC.

Tema 10.- Venta ambulante y mercadillo semanal de Águilas: Regulación y control. Aspectos sanitarios. Ordenanza Reguladora. Prestación de servicios y funcionamiento de los mercados en Águilas.

Tema 11.- Aspectos sanitarios en la concesión de licencias municipales de apertura de establecimientos.

Tema 12.- Ley de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Tema 13.- Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia: Normativa. Denominaciones de origen de la Región de Murcia.

Tema 14.- Prevención, diagnóstico y control de las principales especies de animales plaga/vectores: roedores, aves, insectos, etc. Factores ambientales predisponentes. Normativa.

Tema 15.- Programas de desinfección en la cadena ambiental, locales públicos y servicios. Aspectos municipales.

Tema 16.- Programas de desinsectación en la cadena ambiental, locales públicos y servicios. Aspectos municipales.

Tema 17.- Programas de desratización en la cadena ambiental, locales públicos y servicios. Aspectos municipales.

Tema 18.- ROESB: Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 19.- Inspección sanitaria en circos: Licencias de actividad e informes veterinarios.

Tema 20.- Regulación de campañas de sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria para consumo familiar.

Tema 21.- Control de la superpoblación de palomas y gaviotas: Problemática. Métodos de captura. Aspectos sanitarios.

Tema 22.- La protección y bienestar animal durante la cría, transporte y sacrificio de los animales de abasto: Legislación y control.

Tema 23.- Protección de los animales domésticos: Importancia. Normativa autonómica y estatal.

Tema 24.- Etología animal: Problemas de agresividad en el perro. La esterilización de animales domésticos. Ventajas.

Tema 25.- El perro de búsqueda y rescate: Características y especialidades. Primeros auxilios veterinarios en perros de trabajo.

Tema 26.- Tenencia de animales de compañía en el municipio de Águilas: Identificación de animales domésticos. Ordenanza Reguladora. Aspectos Municipales. Censo Municipal de animales domésticos. Normativa y problemática en el municipio de Águilas.

Tema 27.- Tenencia de animales potencialmente peligrosos: Competencias municipales y actuación de los/las técnicos/as veterinarios/as.

Tema 28.- Actuaciones conjuntas del/de la veterinario/a municipal y la Policía Local y su relación con la protección animal.

Tema 29.- La rabia en la salud pública: Etiología, transmisión y diagnóstico. Plan de contingencia. Legislación.

Tema 30.- Control sanitario de animales agresores: Actuación ante mordeduras y agresiones de animales.

Tema 31.- Núcleos zoológicos: Influencia y problemática en materia de sanidad animal y salud pública. Aspectos municipales.

Tema 32.- Gestión integral de protectoras de animales y perreras municipales como núcleo de zoonosis.

Tema 33.- Sistemas de autocontrol en las empresas del sector alimentario: Sistema APPCC. Guías de prácticas correctas de higiene. Auditoría de los sistemas de autocontrol. Elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, control e inspección. Normativa.

Tema 34.- Manipuladores de alimentos: Condiciones de manipulación y riesgos asociados a la misma. Planes de formación de las empresas. Normativa reguladora.

Tema 35.- Comedores colectivos, platos preparados, caterings, etc.: Condiciones sanitarias. Inspección y control.

Tema 36.- Requisitos generales de higiene de los productos alimenticios y de los alimentos de origen animal: Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria.

Tema 37.- Autocontroles sanitarios en establecimientos de venta directa al consumidor final de carnes y productos cárnicos: Condiciones sanitarias y requisitos.

Tema 38.- El pescado: composición química y valor nutritivo. Características de frescura y alteración del pescado. Principales especies comercializadas en la Región de Murcia.

Tema 39.- Alteraciones del pescado fresco y congelado. Inspección y control sanitario de industrias de conservación de pescado y productos de la pesca. Normativa de aplicación.

Tema 40.- Higiene e inspección de moluscos y crustáceos: Clasificación y especies de mayor interés comercial. Riesgo sanitario. Legislación.

Tema 41.- Huevos y ovoproductos: Riesgos asociados a su producción y comercialización. Control oficial. Legislación.

Tema 42.- Frutas, verduras y hortalizas: Riesgos asociados a su producción y comercialización. Alteraciones y contaminación. Control oficial. Legislación.

Tema 43.- Normas higiénico-sanitarias de los establecimientos del comercio minorista de alimentación.

Tema 44.- Métodos de conservación de los alimentos: Refrigeración, congelación, esterilización, pasteurización y otros.

Tema 45.- Contaminación abiótica de los alimentos: Repercusiones en salud pública. Prevención y control.

Tema 46.- Contaminación biótica de los alimentos: Intoxicación estafilocócica. Intoxicación botulínica. Intoxicación por *Bacillus cereus*.

Tema 47.- Salmonelosis: estudio epizootiológico y zoonósico. Política sanitaria y medidas de control.

Tema 48.- Normas sanitarias aplicables a los subproductos animales (SANDACH): Normativa de aplicación. Control, gestión y trazabilidad.

Tema 49.- Epidemiología: Conceptos generales. Métodos de estudio epidemiológico. Sistemas de vigilancia epidemiológica.

Tema 50.- Epidemiología veterinaria: control de poblaciones animales en la transmisión de enfermedades entre los animales y el hombre.

Tema 51.- Zoonosis: Importancia económica y social. Mecanismos de transmisión de enfermedades entre los animales y el hombre. Clasificación de las zoonosis. Vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos.

Tema 52.- Sistema de vigilancia epidemiológica de las zoonosis en la Comunidad de Murcia: Red de vigilancia epidemiológica de la Región de Murcia. Programas de lucha contra las principales zoonosis: Normativa. Competencias municipales.

Tema 53.- Brucelosis y tuberculosis: Etiología. Programa de lucha y erradicación. Situación actual en la Comunidad de Murcia con respecto al resto del territorio español.

Tema 54.- Triquinelosis en salud pública: Etiología. Prevención y control. Programa de lucha y erradicación.

Tema 55.- Equinococosis en salud pública: La Hidatidosis como problema de salud pública

Tema 56.- Leishmaniosis en salud pública: Etiología. Estudios epidemiológicos. Programas de lucha y erradicación.

Tema 57.- Teniasis: Cisticercosis. Hidatidosis. Toxoplasmosis. Otras parasitosis intestinales de interés zoonótico. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.

Tema 58.- Anisakiosis: Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.

Tema 59.- Sarna y dermatomicosis: Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.

Tema 60.- Programas de gestión de calidad en aguas de baño.

Tema 61.- Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público: Normativa. Vigilancia sanitaria de los abastecimientos y de la calidad de las aguas de consumo y en la industria alimentaria.

Tema 62.- Ciclo integral del agua: Red de abastecimiento de agua. Red de saneamiento de aguas residuales. Vertidos. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Reutilización de aguas depuradas urbanas.

Tema 63.- Control de enfermedades ambientales I.: Propagación del mosquito tigre. Aspectos generales. Distribución e influencia en el municipio de Águilas.

Tema 64.- Control de enfermedades ambientales II.: Legionella pneumophilla.

Tema 65.- Medidas de control y vigilancia higiénico-sanitaria en instalaciones susceptibles de transmisión de legionelosis: Guías prácticas para la prevención y control de legionelosis en instalaciones objeto de aplicación de la normativa al respecto.

Tema 66.- Educación para la salud: Conceptos y tendencias actuales. Conformación de las actitudes y hábitos de salud.

Tema 67.- Impacto ambiental de la actividad agropecuaria: Influencia de la explotación ganadera en la salud pública. Autorización ambiental integrada en el sector ganadero.

Tema 68.- Adecuación medioambiental de las explotaciones de ganado porcino: Aspectos municipales. Situación en el municipio de Águilas.

Tema 69.- Adecuación medioambiental de las explotaciones de ganado ovino, caprino y bovino: Aspectos municipales. Situación en el municipio de Águilas.

Tema 70.- Problemática de los desechos y residuos sólidos urbanos: Gestión y control. Normativa. Aspectos municipales.

Tema 71.- Contaminación atmosférica: Naturaleza y características de los agentes contaminantes. Riesgos para la salud.

Tema 72.- Contaminación del suelo: Normativa. Naturaleza y características de los agentes contaminantes. Riesgos para la salud.

ANEXO I:
MODELO DE INSTANCIA.-

D./D.^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____, e-mail _____ y DNI número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de una plaza de Veterinario/a, en régimen de propiedad, según las Bases específicas correspondientes publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases, así como las generales por las que además se rige la convocatoria, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

1. DNI.
2. Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar.
4. Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.
5. Documentos acreditativos de los méritos aportados.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de las específicas y cuarta de las generales, acepta íntegramente ambas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de un/a Veterinario/a para ser nombrado funcionario/a en propiedad.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.-



ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Yo, _____, con DNI número _____, declaro que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, así como que poseo la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar de Veterinario/a.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

En Águilas, a 28 de enero de 2019.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.